

CUODE	Partida Arancelaria	Descripción según el Arancel de Aduanas 2017	Número de actividad en el cronograma de inversión
910	Partes y Accesorios de Equipo de Transporte.		
910	8409.91.70.00	Válvulas	24.1, 24.3, 24.4 y 24.8
910	8409.99.70.00	Válvulas	24.1, 24.3, 24.4 y 24.8
910	8409.99.91.00	Guías de válvulas	24.1, 24.3, 24.4 y 24.8
910	8536.10.10.00	Fusibles para vehículos del Capítulo 87	24.10
910	8536.50.11.00	Para vehículos del Capítulo 87	24.10
910	8708.99.50.00	Tanques para carburante	24.1 y 24.3
910	9026.10.11.00	- - - Medidores de carburante para vehículos del Capítulo 87	24.3 y 24.14
930	Equipo Fijo de Transporte.		
930	7316.00.00.00	Anclas, rezones y sus partes, de fundición, hierro o acero.	24.12
930	8530.80.10.00	Semáforos y sus cajas de control	24.15
930	8530.80.90.00	Los demás Aparatos eléctricos de señalización (excepto los de transmisión de mensajes), seguridad, control o mando, para vías férreas o similares, carreteras, vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos (excepto los de la partida 86.08). (Excepto Semáforos y sus cajas de control)	24.15
930	8530.90.00.00	Partes	24.15
930	8531.10.00.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares	24.15
930	8531.20.00.00	Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados	24.10 y 24.15
930	8531.80.00.00	Los demás aparatos	24.10 y 24.15
930	8531.90.00.00	Partes	24.10 y 24.15
930	8907.90.10.00	Boyas luminosas	24.12
930	8907.90.90.00	Los demás artefactos flotantes (por ejemplo: balsas, depósitos, cajones, incluso de amarre, boyas y balizas). (Excepto Balsas inflables y Boyas luminosas)	24.12

1860666-1

INTERIOR

Autorizan viaje de personal policial a España, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 249-2020-IN

Lima, 3 de marzo de 2020

VISTOS, el Oficio N° 303-2020-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la Jefatura de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú y el Informe N° 000403-2020/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Suprema N° 209-2019-JUS de fecha 19 de setiembre de 2019, el Estado Peruano accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Juan Francisco Castro Mendoza formulada por el Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Lima y declarada procedente por la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, para el cumplimiento de condena por el delito de omisión a la asistencia familiar, en agravio de su menor hija con identidad reservada y dispone su presentación por vía diplomática al Reino de España, de conformidad con el Tratado vigente y lo estipulado por las normas legales peruanas aplicables al caso;

Que, a través del Oficio N° 2410-2020-SDGPNP/DIRASINT PNP/OCN INTERPOL L-DEPICJE de fecha 20 de febrero de 2020, la Oficina Central Nacional INTERPOL

– Lima comunica la designación del Mayor de la Policía Nacional del Perú Ronny Nicánor Escate Niquen y de la Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú Janneth Medrano Osorio, como encargados de la ejecución de la extradición del ciudadano peruano Juan Francisco Castro Mendoza;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 68-2020-GOMGEN/DIRASINT-DIVABI de fecha 27 de febrero de 2020, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de la expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Mayor de la Policía Nacional del Perú Ronny Nicánor Escate Niquen y de la Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú Janneth Medrano Osorio, propuestos por la Oficina Central Nacional INTERPOL – Lima, a la ciudad de Madrid del Reino de España, para que ejecuten la extradición antes citada;

Que, conforme se desprende de los documentos sustentatorios adjuntos a la solicitud de autorización de viaje al exterior, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos para la cobertura de los pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos del citado personal policial, son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007: Ministerio del Interior, conforme lo precisa el Oficio N° 1137-2020-SECEJE-DIRADM-DIVECO-PNP/DEPPRE de fecha 22 de febrero de 2020, del Departamento de Presupuesto de la División de Economía de la Policía Nacional del Perú;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que “Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...);”;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala "Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)";

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en su artículo 11 establece que "11.1. Durante el Año Fiscal 2019, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)";

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que "(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento";

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que "Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)";

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del Mayor de la Policía Nacional del Perú Ronny Nicanor Escate Niquen y de la Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú Janneth Medrano Osorio, del 04 al 10 de marzo de 2020, a la ciudad de Madrid del Reino de España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) en clase económica, incluyendo la tarifa única de uso de aeropuerto y viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

	Importe US\$	Días	Pers.	Total US\$
Pasajes				
Efectivos policiales	1 527,00	X	2	= 3 054,00
Extraditado	791,00	X	1	= 791,00
Viáticos	540,00	X	6	X 2 = 6 480,00

Artículo 3.- Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos asignados.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior

1861211-1

Designan Asesor II del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 257-2020-IN

Lima, 3 de marzo de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo público de confianza de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio del Interior;

Que, por razones de servicio resulta necesario designar a la persona que asuma el mencionado cargo de confianza;

Con la visación de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Fidel Hidalgo Solís en el cargo público de confianza de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior

1861212-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Dan término a designaciones de Procuradores Públicos Ad Hoc para ejercer la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado peruano en acciones legales interpuestas en España, Estados Unidos de América, Argentina e Italia

RESOLUCIÓN DEL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO N° 21-2020-PGE/PG

Lima, 25 de febrero del 2020